

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2003 01862 00 (Petición 24)
Demandante: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
HOY BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados: YOLANDA BONILLA BARINAS Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-ADMITIR la solicitud de levantamiento de embargo en los términos de numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., presentada por los señores **YOLANDA BONILLA BARINAS** y **ORLANDO RAMÍREZ GÓMEZ**.

1.1.-ORDENAR la elaboración el aviso a que se refiere norma citada, el cual debe ser fijado por el término de 20 días.

En el referido aviso debe insertarse el nombre de las partes del proceso, así como la cautela que se pretende levantar.

2.-OFICIAR a todos los juzgados a nivel nacional a fin que se sirvan informar en el término de cinco (5) días, si existe alguna medida de embargo de remanentes respecto del predio con matrícula inmobiliaria No. **50S-40166137**. Ofíciase.

3.- REQUERIR al Grupo de Archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que en el término de cinco (5) días informe el trámite que se le dio al oficio No. 2208 del 19 de septiembre de 2022, y los resultados de la orden allí contenida. Anéxese a la comunicación copia de los documentos pdf 06 y 09 del expediente digital. Ofíciase.

4.-CUMPLIDO lo ordenado en los numerales precedentes, ingrese la actuación al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

5.-COMUNÍQUESE la presente decisión a los peticionarios por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dtp pdf 16 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc52fa374ed20ec55cd787ea4c2db2ead7b973b6531b8daab179fcd4b4079b8d**

Documento generado en 22/11/2022 06:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>